



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Mapuche

DECRETO: 560

FECHA, 21 FEB. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- El Programa denominado "PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN A DIRIGENTES DE COMUNIDADES INDIGENAS EN MATERIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN COMUNITARIA" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Exento N° 1645 de la fecha 12/08/2011 donde autoriza a firmar "por orden de la Señora Alcaldesa al Administrador Municipal".

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La necesidad de descentralizar la gestión municipal, potenciando la participación activa y consciente de la comunidad y promoviendo la creación de mecanismos e instrumentos de gestión territorial.

3.- La necesidad de realzar el quehacer de los distintos entes locales, en especial las comunidades Indígenas, junto a los actores relevantes del territorio.

DECRETO:

1- Apruébese, en todas sus partes el programa social denominado "PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN A DIRIGENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN COMUNITARIA", el cual forma parte integral del presente Decreto.

2- Impútese, el gasto al área gestión 04, "Programa Mapuche" para un monto de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de La Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº UNIDAD DE CONTROL


PS/GMP/LCH/cst
DISTRIBUCIÓN

- ⊖ Of. de Partes
- ⊖ Finanzas
- ⊖ Unidad de Control
- ⊖ DIDECO
- ⊖ Programa Mapuche



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Mapuche

PROGRAMA

“PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN A DIRIGENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN COMUNITARIA”

ACTIVIDAD.

Elaboración y realización de la “PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN A DIRIGENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN COMUNITARIA”, distribuyéndose en dos partes, la primera en la planificación de la escuela de formación, entre los días 16 y 23 de Febrero; una segunda parte para la ejecución de la Escuela de Formación a Dirigentes en 4 sesiones de 4 horas cada una, los días 1,2,8 y 9 de Marzo de 2012, en las comunidades indígenas Manuel Huaquiver, Rayen Lelfun, Mapuche Julián Collinao y Mariano Millahual, comuna de Pucón.

Las temáticas a capacitar son las siguientes: en materia Legal: Ley Indígena N° 19.253, Ley 20.500 sobre participación Ciudadana, Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. En Materia Administrativa: referente al manejo financiero de una organización territorial y/o funcional, descripción de los cargos que cada miembro ocupa dentro de la orgánica y en Materia de gestión lo referente a su capacidad de generar proyectos, desarrollo y potencialización de la autonomía y su relación con diferentes organizaciones tanto gubernamentales, como No gubernamentales para trabajar en conjunto e incidir en decisiones relacionado directamente con ellos.

FUNDAMENTACIÓN.

El Plan de Desarrollo Comunal es la carta guía de la acción municipal para el desarrollo de la comuna, el territorio y su gente; definiendo en la imagen objetivo comunal que “los dirigentes aportan al desarrollo local mediante el ejercicio democrático y participativo el cual es promovido por el municipio”.

Definiendo además como principales elementos estratégicos, la identidad del pueblo Mapuche, la identidad multicultural e integración, entre otros; que justifican plenamente la participación de las comunidades, sus autoridades tradicionales, dirigentes sociales y territoriales en todas aquellas actividades que el municipio y sus mismas organizaciones consideren necesarias.

Estas directrices señalan la necesidad de que las organizaciones comunitarias ocupen los espacios que el municipio disponga para su participación, y por otra, aquellos que la comunidad defina como apropiados y pertinentes.

OBJETIVOS.

- Realizar un trabajo en conjunto entre los dirigentes y el municipio para dar realce a las celebraciones de sus propias ceremonias y ritos, en especial aquellas de carácter cultural y organizacional.
- Fortalecer las organizaciones sociales y particularmente poner en relevancia la participación de las comunidades indígenas de la comuna y sus organizaciones, a través de la capacitación, considerando su desarrollo con pertinencia sociocultural.
- Potenciar la participación activa y consciente con los dirigentes y socios de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, en especial en aquellos temas que les afectan o implican, sean estos de carácter social, cultural, ambiental y/o productivo.
- Propender hacia una imagen de comuna que reconoce a los pueblos indígenas como entidades únicas y particulares para el desarrollo con identidad realizando la participación y desarrollo armónico.
- Fortalecer el desarrollo y promoción de las actividades productivas y artesanales de las comunidades mapuche de la comuna, a través de la participación en eventos locales (artesanal, cultural, deportivo, social, recreativo, etc.), a nivel regional, nacional e internacional.

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES.

DETALLE	VALOR UNITARIO \$	TOTAL
1 Capacitador	80.000	80.000
TOTAL		80.000



LINCOYAN COLLIPAL HUANQUI
TRABAJADOR SOCIAL
ENCARGADO PROGRAMA MAPUCHE



ROSA MOLINA VERGARA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO